

SANTIAGO, 23 FEB 2016

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS :

- a) La solicitud de autorización presentada por la empresa "AIRMAN", CMA N° 124, con el objetivo de habilitar una Base Auxiliar de Mantenimiento, en la ciudad de Iquique, que le permitirá efectuar actividades de Mantenimiento en "AERONAVES de matrícula Chilena, clase 2 bajo las especificaciones indicadas en la Lista de Capacidad presentada.
- b) El análisis y aprobación por parte del SUBDEPARTAMENTO DE TRANSPORTE PÚBLICO, de su Manual de Procedimientos de Mantenimiento (MPM), junto a la relación de personal de la empresa.
- c) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:
 - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
 - Instalaciones que utilizará esta empresa: Base Auxiliar de Mantenimiento N° 124-6N "Iquique" para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Herramientas y equipos requeridos para cumplimiento de la lista de Capacidad aprobada.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone esta Base Auxiliar y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las aeronaves con sus respectivos motores indicados en la Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.

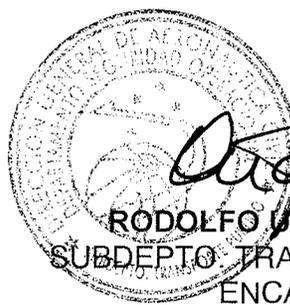
CONSIDERANDO

- a) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR/DAN 145, para el otorgamiento de la Lista de Capacidad.
- b) Que la Base Auxiliar de Mantenimiento N° 124-6N "Iquique", cumple los requisitos técnicos establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil de Chile para el otorgamiento de su Lista de Capacidad.
- c) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil y Resolución N° 436 de fecha 14 de Septiembre de 2009, Delegación de Atribuciones.

RESUELVO:

- 1) **APRUÉBASE** a la Base Auxiliar de Mantenimiento N° 124-6N "Iquique", ubicada el Aeropuerto Diego Aracena, en la ciudad de Iquique, para efectuar actividades de mantenimiento en **AERONAVES** de matrícula Chilena, clase **2**, conforme a su Lista de Capacidad aprobada.
- 2) **EMÍTASE** la lista de capacidad con las habilitaciones aprobadas.
- 3) Esta Autorización se concede con vigencia indefinida y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el DAR 145, aprobado por Decreto Supremo N° 53 del 25 de Mayo de 2009, Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese



RODOLFO UGARTE UGARTE
SUBDEPTO. TRANSPORTE PÚBLICO
ENCARGADO

DISTRIBUCIÓN

- 1.- AIRMAN. (CMA N° 124)
- 2.- DSO. Registratura (informativo)
- 3.- DSO. SDTP. Carpeta (Archivo)
- 4.- DSO. SDTP. Carpeta CMA N° 124
- 5.- DSO. Planificación y control- OF. TRANSPARENCIA

RUU/jas